

SECRETARIA.

Cali, octubre 10 de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer sobre los escritos que anteceden. Provea

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA PROGRESA – ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEMANDADOS	CORPORACION MI EPS OCCIDENTE
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2022-00175-00

Cali, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Vistos los anteriores memoriales, el juzgado

RESUELVE:

1. Reconocer personería jurídica al doctor **DIEGO ARMANDO PARRRA CASTRO**, portador de la tarjeta profesional No.259.203 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de la **Corporación MI IPS OCCIDENTE**, conforme las voces y términos del poder conferido. (Art. 75 C. G.P.)
2. Una vez en firme esta providencia, pásese a despacho a fin de resolver el recurso de reposición en contra del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

Juez



Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40379ca0e7c255b788294389388518b054aedad64f8fd97296880c9fc5a162d**

Documento generado en 12/10/2022 03:12:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>